



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Geología de la Universidad de Granada

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Granada, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501597
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Geología
Universidad	Universidad de Granada
Centro	Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Satisfactorio



El proceso de implantación del título se valora de forma positiva. El autoinforme de seguimiento realiza un análisis detallado del proceso de implantación. Se presenta la evolución del número de alumnos y se describen las actividades realizadas desde la puesta en marcha del mismo. El autoinforme no señala problemas especialmente reseñables en el proceso.

Se han realizado propuestas de mejora del título referentes a la planificación docente y a la evaluación continua, entre otras. Cabe destacar la mención a un elevado grado de coordinación entre las asignaturas del título.

El SGC está implementado. El autoinforme detalla la composición de la comisión del SGC así como el procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.

3.2 INDICADORES

Satisfactorio

Se han calculado todos los indicadores CURSA, presentándose un análisis de los resultados obtenidos. Este análisis destaca los puntos fuertes y débiles. Se han realizado encuestas de satisfacción entre el profesorado, alumnado y PAS. Se ha puesto en marcha un programa de movilidad de estudiantes. La identificación de puntos débiles ha permitido elaborar propuestas de mejora de la titulación.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Mejorable

Se han seguido todas las recomendaciones realizadas en el informe de verificación, a excepción de la correspondiente a "especificar los requisitos y criterios de selección de los miembros de la Comisión de Garantía del título", ya que en el autoinforme presentado no se indica el criterio seguido para designarlos ni los miembros suplentes,

1. Recomendación: "especificar los requisitos y criterios de selección de los miembros de la Comisión de Garantía del título"

Informe: 11/02/2010

Justificación de la Universidad: Todas las recomendaciones efectuadas están en proceso de ser respondidas.

Se indican que las recomendaciones están en proceso, se recomienda indicar el estado o las acciones que se están desarrollando para su ejecución.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de seguimiento de la convocatoria 11/12. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizado en los autoinformes.



3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Insuficiente

1. Modificación: Cambio en los requisitos para matriculación y defensa del Trabajo Fin de Grado

Justificación de la Universidad: Mejora en el funcionamiento interno del Título

No Aceptada. No se indican los cambios de modo que no es posible evaluar si las modificaciones propuestas cumplen con el Procedimiento para la solicitud de modificaciones.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Si bien es cierto que el cálculo y posterior análisis de los indicadores ha permitido introducir mejoras en el título, no se ha encontrado un plan específico de mejora del título. Se recomienda, por tanto, su definición e incorporación al siguiente informe de seguimiento.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 27 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS